



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 383-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N° 1613-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N° 171-2025-Gobierno Regional Amazonas/ULO-JJSA, de fecha 18 de marzo de 2025, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 29 de enero de 2024**, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO MR&D**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 19 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2023 – MDL/PL/A, la Municipalidad Distrital de Luya resolvió: APROBAR el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con **CUI: 2567642**, por el monto de S/ 3'044,275.41 (Tres Millones Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 41/100 soles).

Que, con fecha 10 de octubre de 2023, se suscribió el CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 030-2023-G.R. AMAZONAS/GR, celebrado entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Distrital de Luya, para el cambio de institucionalidad del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con **CUI: 2567642**.

Que, con fecha 29 de enero de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, derivado de la Adjudicación Simplificada N°51-2023-GRA/CS – 1 PRIMERA CONVOCATORIA, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO MR&D**, integrado por las empresas CONSTRUCTORA DURANGO EIRL y MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EIRL, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con **CUI: 2567642**, por un monto total de S/ 2'221,112.46 (Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Ciento Doce con 46/100 soles) excluido el Impuesto General a las Ventas, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, y con fecha 23 de marzo de 2024, se suscribió el ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Que, con fecha 17 de junio de 2024, se suscribió el ACTA DE ACUERDO PARA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, donde las partes acuerdan: *“suspender la ejecución de las actividades que forma parte de la obra, a partir del día 17 de junio de 2024 por la ocurrencia de eventos no atribuibles a las partes, hasta que la causal de la suspensión haya concluido, y se pueda reiniciar los trabajos y actividades programadas con normalidad”*.

Que, con fecha 31 de julio de 2024, se suscribió el ACTA DE ACUERDO PARA REINICIO DEL PAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, donde las partes acuerdan: *“Reiniciar el plazo de ejecución de obra, a partir de día 31 de julio de 2024”, estableciendo que la nueva fecha de término de la obra queda para el día 03 de agosto del 2024*.

Que, con fecha 03 de agosto de 2024, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 140, el Residente de Obra indica lo siguiente: *(...) Se comunica a la Supervisión que el día de hoy se está culminando al 100% de todas las partidas estipuladas en el Expediente Técnico aprobado, así mismo se solicita su verificación correspondiente de todos los trabajos ejecutados para su aprobación e informar a la Entidad para la conformación del comité y la recepción de obra de acuerdo a ley (...)*.

N° EXPEDIENTE: 2025-0034178



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 09 de agosto de 2024, mediante ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 142, el Supervisor de Obra, indica lo siguiente: (...) *Esta supervisión en virtud de lo estipulado en el artículo 208 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, informa que luego de la anotación del residente de obra el día sábado 3 de agosto del 2024 donde informa, el fin del plazo contractual, esta supervisión ha tomado los 5 días calendarios que estipula la ley para la verificación de todas las partidas ejecutadas por el contratista, donde se ha constado que el contratista ha cumplido con lo estipulado en los planos, especificaciones técnicas y la calidad de los trabajos (...).*

Que, con fecha 09 de agosto de 2024, mediante CARTA N° 041-2024-CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA-VHTB/RL, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA, remitió informe de Conformidad Técnica de culminación de obra emitido por el Ing. Luis Alexander Jaramillo Chávez – Jefe de Supervisión.

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 067-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió: CONFORMAR el comité de recepción de obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI: 2567642.

Que, con fecha 09 de septiembre de 2024, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 067-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, y por parte del contratista CONSORCIO MR&D el Representante Común señor Víctor Hugo Ruiz Rodríguez y el Ing. Segundo Isaías Chavarry Julca – Residente de Obra, donde luego de la culminación de la diligencia de recepción de la obra y habiéndose encontrado observaciones el Comité de Recepción de Obra suscribe que la obra queda NO RECEPCIONADA, cumpliendo de esta manera con procedimientos y plazos según el Art. 208 y el numeral 208.7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el levantamiento de observaciones técnicas se estimó como fecha límite el día 17 de septiembre de 2024, según los plazos indicados en el RLCCE.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2024, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 067-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, y por parte del contratista CONSORCIO MR&D el Representante Común señor Víctor Hugo Ruiz Rodríguez y el Ing. Segundo Isaías Chavarry Julca – Residente de Obra; donde el comité procedió a realizar el recorrido por toda la obra, verificando las partidas ejecutadas por el contratista y constatándolo en el expediente técnico, así mismo la ejecución de los mayores metrados; y luego de haber verificado el levantamiento de observaciones plasmado en el Pliego, la comisión procede a la Recepción del Proyecto, salvo vicios ocultos no observados por el comité de recepción conforme a lo establecido al CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, en la Cláusula Vigésima Cuarta; en cumplimiento a la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Contrata, para que se prosiga con la elaboración de la Liquidación Técnico-Financiera.

Que, con fecha 10 de febrero de 2025, mediante INFORME N° 000097-2025-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, el Ing. Juan José Sánchez Abad – Liquidador de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa que se ha elaborado la liquidación de ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI: 2567642, teniendo en cuenta que el contratista CONSORCIO MR&D no ha cumplido con elaborar su propia liquidación del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 29 de enero de 2024; así mismo solicita que se derive la liquidación de ejecución de obra al CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA a fin que se encargue de evaluar la liquidación elaborada por la Entidad en cumplimiento a su contrato.

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, mediante CARTA N° 000170-2025-G.R. AMAZONAS/GRISGSL, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA, la liquidación de la obra con CUI N° 2567642, elaborada por la Entidad, para su revisión correspondiente en cumplimiento del Contrato de Gerencia General Regional N° 000029-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONASGGR, de fecha 12 de abril de 2024.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha 04 de marzo de 2025, mediante CARTA N° 006-2025/VHT-RC, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA, alcanza a la Entidad la aprobación de liquidación del contratista elaborado por la Entidad de la obra con CUI N° 2567642.

Que, con fecha 11 de marzo de 2025, mediante MEMORANDO N° 000297-2025-G.R. AMAZONAS/PPRA, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre existencia de procesos entre el CONSORCIO MR&D y el Gobierno Regional Amazonas, en relación al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI: **2567642**, indicando que, habiendo realizado la búsqueda en acervo documentario de la Procuraduría informa: a la fecha NO existe ningún proceso de Conciliación y/o Arbitraje, Penal, Civil y Denuncia ante el Tribunal del OSCE entre el CONSORCIO MR&D y el Gobierno Regional Amazonas.

Que, con fecha 11 de marzo de 2025, mediante INFORME N° 0017-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-IMSD, la Lic. Ingrid Magali Silva Ruiz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza el análisis de pagos efectuados al ejecutor de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI: **2567642**, concluyendo que el importe total pagado al contratista CONSORCIO MR&D, es la suma de S/ 2'523,211.55 (Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Once con 55/100 soles), y que la Entidad realizó retenciones de Garantía de Fiel cumplimiento por el monto de S/ 222,111.25 (Doscientos Veintidós Mil Ciento Once con 25/100 soles).

Que, con fecha 18 de marzo de 2025, mediante Informe N° 171-2025-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, el Ing. Juan J. Sánchez Abad, en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, indicando lo siguiente:

5. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

5.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados correspondientes a la liquidación de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI: **2567642**, tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra

“(…) 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes… (…)”

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de **S/ 2'544,496.79** (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 79/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 2'523,211.55** (Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Once con 55/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y en base al Informe N° 017-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-IMSD, de fecha 11 de marzo de 2025, elaborado por la Lic. Ingrid Magali Silva Díaz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 21,285.24** (Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 24/100 soles) excluido IGV.

5.2. DEL ANEXO N° 01 – VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS – ELABORADA POR LA ENTIDAD

Se ha realizado el recalcu de las valorizaciones tanto del contrato principal y de los mayores metrados, resultando un monto de **S/ 2'523,211.55** (Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Once con 55/100 soles) excluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



✓ Contrato Principal	: 2,221,112.46
✓ Mayores Metrados	:302,099.09

TOTAL	: 2'523,211.55

Ahora, con respecto a los montos pagados por la Entidad ascienden a **S/ 2'523,211.55** (Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Once con 55/100 soles) excluido IGTV, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Contrato Principal	: 2'221,112.46
✓ Mayores Metrados	: 302,099.09

TOTAL	: 2'523,211.55

Quedando un saldo a favor del contratista por este concepto, la suma de **S/ 0.00** (Cero con 00/100 soles), tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra, que forman parte del presente informe.

5.3. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS – ELABORADO POR LA ENTIDAD

Se ha procedido a efectuar los cálculos de reajuste respectivos al contrato principal, resultando el monto total de **S/ 21,285.24** (Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 24/100 soles) excluido IGTV.

En cuanto a los montos pagados al contratista por concepto de reajuste de precios del contrato principal, se informa que, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, y de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, se ha verificado que la entidad NO ha realizado pago alguno por este concepto, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra – que forman parte del presente informe, resultando un saldo a favor del contratista por este concepto por un total de **S/ 21,285.24** (Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 24/100 soles) excluido IGTV.

5.4. RESPECTO A LAS PENALIDADES

La cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N° 000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, establece los supuestos de aplicación de otras penalidades que pueden ser aplicados al ejecutor de la obra, por lo que, de la revisión de los actuados se procede a detallar los supuestos de penalidad indicando si es que el contratista incurrió o no en penalidad.

✓ **Plan de manejo ambiental:** El ítem 5 de la cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá presentar al supervisor o inspector, el plan manejo ambiental, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **23 de marzo de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado plan de manejo ambiental hasta el **29 de marzo de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N°17-2024- CONSORCIO MR&D/EC, el contratista alcanzó al Inspector de Obra, su plan de manejo ambiental el día **27 de marzo de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Plan de Manejo Ambiental al inspector de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

✓ **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El ítem 6 de la cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá presentar al supervisor o inspector, el plan de seguridad y salud en el trabajo, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **23 de marzo de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado plan de seguridad y salud en el trabajo hasta el **29 de marzo de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N°16-2024- CONSORCIO MR&D/EC, el contratista alcanzó al Inspector de Obra, su plan de seguridad y salud en el trabajo el



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



día **27 de marzo de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inspector de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

✓ **Revisión del Expediente Técnico de Obra:** El ítem 7 de la cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que, si dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, se hará acreedor de una penalidad.

Teniendo en cuenta el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, considerando que el plazo de ejecución de la obra fue de noventa (90) días calendario, el contratista disponía de quince (15) días calendario contabilizados desde el inicio del plazo de ejecución de obra para presentar ante el supervisor o inspector de obra su informe de revisión del expediente técnico y, además teniendo en consideración que la ejecución de la obra inicio el **23 de marzo de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del informe de revisión del expediente técnico hasta el **08 de abril de 2024**.

Ahora, de la revisión de los actuados, se ha evidenciado que mediante Carta N°19-2024- C MR&D/ADM, el contratista alcanzó al Inspector de Obra, la revisión del expediente técnico de obra el día **08 de abril de 2024**.

Como se indicó anteriormente, el contratista disponía hasta el 08 de abril de 2024 para presentar el informe de revisión del expediente técnico y, al haber presentado el mencionado informe el 08 de abril de 2024, queda evidenciado que el contratista no ha incurrido en penalidad.

✓ **Cronogramas Adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución:** El ítem 15 de la cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000010-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, el calendario de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos, adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **23 de marzo de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado cronograma hasta el **29 de marzo de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N°14-2024- CONSORCIO MR&D/EC, el contratista alcanzó al Inspector de Obra, su cronograma de inicio de obra el día **26 de marzo de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Cronograma Adecuado al Inicio del Plazo de Ejecución al inspector de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

✓ **Calendario de Participación de Personal:** El ítem 17 de la cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo y, teniendo en cuenta que la obra inició su ejecución el **23 de marzo de 2024**, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación del mencionado calendario hasta el **29 de marzo de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N°14-2024- CONSORCIO MR&D/EC, el contratista alcanzó al Inspector de Obra, su calendario de participación de personal el día **29 de marzo de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado su Calendario de Participación de Personal al inspector de obra dentro de los plazos establecidos en su contrato.

✓ **Planos Post Construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba:** El ítem 21 de la cláusula décima novena: Penalidades del Contrato de Gerencia General Regional N°000010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONASGGR, indica que el contratista deberá entregar al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba, en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra y, teniendo en cuenta que el supervisor de obra comunicó el término de obra el **09 de**



agosto de 2024, mediante asiento N° 142 del cuaderno de obra, el contratista disponía como fecha máxima para la presentación de los mencionados planos post construcción hasta el **19 de agosto de 2024**.

De la revisión de los actuados, se ha evidenciado que, mediante Carta N°32-2024- CONSORCIO MR&D/EC, el contratista alcanzó al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas el día **19 de agosto de 2024**; por lo que, el contratista no habría incurrido en penalidad al haber presentado los documentos antes mencionados dentro de los plazos establecidos en su contrato.

Asimismo, se informa que, de acuerdo a la Carta N° 006-2025/VHT-RC, de fecha 04 de marzo de 2025, el supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA, informó que el contratista no había incurrido en penalidad alguna.

5.5. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDA AL CONTRATISTA

Mediante Informe N° 017-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-IMSD, de fecha 11 de marzo de 2025, la Lic. Ingrid Magali Silva Díaz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en sus conclusiones indica lo siguiente: (...) También se indica que **la Entidad realice retenciones de Garantía de Fiel Cumplimientos por el monto de S/ 222,111.25 (Doscientos Veintidós Mil Ciento Once con 25/100 soles)**.

Por lo que, la garantía de fiel cumplimiento retenida al contratista, deberá ser devuelta al CONSORCIO MR&D, luego del consentimiento de la liquidación de obra.

V. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con **CUI: 2567642**, debido a que el contratista no presentó la liquidación correspondiente.

2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 000010-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito con el CONSORCIO MR&D, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con **CUI: 2567642**, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 2'544,496.79** (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 79/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de S/ 21,285.24 (Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 24/100 soles) excluido IGV.

3. La Entidad deberá proceder con la devolución del fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento la suma de **S/ 222,111.25** (Doscientos Veintidós Mil Ciento Once con 25/100 soles), luego del consentimiento de la liquidación.

4. Todos los cálculos realizados en la liquidación de Obra, se resumen en el ANEXO N° 01, que se adjunta al presente informe.

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un **PROCESO DE CÁLCULO TÉCNICO, BAJO LAS CONDICIONES, NORMATIVAS Y CONTRACTUALES APLICABLES AL CONTRATO, QUE TIENE POR FINALIDAD DETERMINAR PRINCIPALMENTE, EL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y EL SALDO ECONÓMICO QUE PUEDE SER A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato .transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de ejecución de obra ha sido debidamente sustentada y ELABORADA POR LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 209.3 DEL ARTÍCULO 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**; por lo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



que, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos en la normativa de contratación pública.

Estando el sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; debe emitirse el acto administrativo pertinente.

Contando con el visto bueno del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y Resolución Ejecutiva Regional n° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD, del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito con el Representante Común del CONSORCIO MR&D, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI: 2567642, determinándose que tiene un COSTO FINAL ascendente a S/ 2'544,496.79 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 79/100 soles) excluido IGV, con un SALDO A FAVOR del contratista por la suma de S/ 21,285.24 (Veintiún mil doscientos ochenta y cinco con 24/100 soles) excluido IGV; de acuerdo al anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos debidamente detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo y a las consideraciones expuestas en el acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan J. Sánchez Abad, en su condición de Liquidador de obras, y del Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones; Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del CONSORCIO MR&D, Supervisor de Obra – CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2025-0034178



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Procedimiento de selección	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 51-2023-GRA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA		
Obra	: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA - SHIPATUCO - HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"		
Ubicación	: DISTRITO DE LUYA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS		
Presupuesto Base C/IGV, fecha	: S/ 2'758,855.48		may-23
Presupuesto contratado S/IGV	: S/ 2'221,112.46		
Sistema de contratación	: PRECIOS UNITARIOS		
Propietario	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS		
Contratista	: CONSORCIO MR&D		
Contrato de Obra	: CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000010-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.		
Entrega de terreno	: 21 de marzo de 2024		
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 23 de marzo de 2024		
Plazo de ejecución	: 90 D.C		
Fecha de término de plazo original	: 20 de junio de 2024		
Suspensión de plazo N° 01	: 44 D.C		
Fecha término real de obra	: 3 de agosto de 2024	Según Asiento N° 140 del Residente de Obra y N° 142 del Supervisor de obra	
Pliego de observaciones	: 9 de septiembre de 2024		
Fecha de recepción de obra	: 27 de septiembre de 2024		
Inspector de Obra	: ING. PAOLA DETQUIZAN RIVASPLATA	Desde 23/03/2024 hasta el 15/04/2024	
Supervisor de Obra	: CONSORCIO SUPERVISOR SHIPATA	Desde el 15/04/2024 hasta el término de la obra	

CONCEPTO	MONTOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR
	RECALCULADOS S/.	S/	PAGAR S/
A MONTO DE VALORIZACIÓN	2'523,211.55	2'523,211.55	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	2'221,112.46	2'221,112.46	0.00
MAYORES METRADOS	302,099.09	302,099.09	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	21,285.24	0.00	21,285.24
CONTRATO PRINCIPAL	21,285.24	0.00	21,285.24
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	2'544,496.79	2'523,211.55	21,285.24
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	2'544,496.79	2'523,211.55	21,285.24
J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I)			21,285.24
K PENALIDAD POR MORA (Art. 162)	0.00	0.00	0.00
L OTRAS PENALIDADES (Art. 163)	0.00	0.00	0.00
M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		222,111.25	222,111.25
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L)			21,285.24
O DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (O)			222,111.25